



AEMPM

**Circular núm. 124**

**Fecha: 02/12/2017**

**Asunto: Ayudas a la adquisición de vehículos poco contaminantes**

Estimados asociados:

Por si fuera de vuestro interés, nos complace informaros que ha sido publicado en el BOE la resolución de 7 de noviembre de 2017, del Consejo de Administración del EPE instituto para la diversificación y ahorro de la energía (IDAE), por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas del programa para la adquisición de vehículos de energías alternativas (plan movalt vehículos).

**Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en este programa:

Los profesionales autónomos, en cuyo caso habrán de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

El beneficiario deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento de concesión de la ayuda, así como no tener pendiente obligación alguna por reintegro de ayudas con la Administración General del Estado y sus organismos y entidades públicas dependientes o vinculados.

Beneficiarios	{	Máximo 1 ud.por beneficiario persona física y 35 uds. para el resto de beneficiarios. Máximo 8 uds. por puntos de venta en vehículos de demostración con antigüedad de hasta 9 meses. Para vehículos de categoría M1 y N1 propulsados oir GLP estarán sujetos a “minimis”.
---------------	---	--

Operaciones admitidas	{	(i) Adquisiciones directas; (ii) leasing financiero o arrendamiento por renting con duración mínima de 2 años (también llamado leasing a operativo).
-----------------------	---	--

plazo presentación	{	150 días naturales para los vehículos industriales (M <sup>2</sup> ,M <sup>3</sup> ,N <sup>2</sup> ,N <sup>3</sup> ) 130 días naturales para el resto de vehículos (M <sup>1</sup> ,N <sup>1</sup> )
--------------------	---	---



AEMPM

Compatibilidad Subvenciones { **No** compatible con subvenciones de la Administración General, subvenciones autonómicas y locales.  
**Si** compatible con ayudas o subvenciones establecidas a través de programas de la Unión Europea

Tipología { Están incluidos:

- vehículos nuevos
- Los vehículos usados hasta nueve meses de antigüedad.
- Eléctricos, eléctricos de Automoción, híbridos enchufables de clasificación IDEA A o B.
- Vehículos M<sup>1</sup> con emisiones  $\leq 140\text{g/Km CO}_2$ .
- Vehículos propulsados por pila de combustible

Toda la información sobre esta subvención la podréis encontrar en:  
<https://www.boe.es/boe/dias/2017/11/15/pdfs/BOE-A-2017-13158.pdf>



AEMPM

## Plan MOVALT: Características Básicas



**Condiciones Básicas del Programa de Ayudas – Resolución de 14 de noviembre de 2017 de bases reguladoras de convocatoria de ayudas para la adquisición de vehículos de energías alternativas (Plan MOVALT vehículos)**

<b>Beneficiarios</b>	Autónomos, personas físicas, empresas privadas constituidas en España, Ayuntamientos y diputaciones, Administraciones Autonómicas y sus entes dependientes, y otras entidades públicas de la Administración General del Estado. No podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en este programa los puntos de venta de vehículos ni los concesionarios. El beneficiario de la ayuda deberá mantener la titularidad del vehículo y su matriculación en España al menos durante dos años desde el momento de la concesión de la subvención
<b>Límite de Unidades</b>	Máximo 1 unidad por beneficiario persona física y 35 unidades para el resto de beneficiarios. Máximo 8 unidades por puntos de venta en vehículos de demostración con antigüedad de hasta 9 meses. Para vehículos de categoría M1 y N1 propulsados por GLP estarán sujetos a “mínimis”.
<b>Operaciones Admitidas</b>	(i) Adquisiciones directas; (ii) leasing financiero o arrendamiento por renting con duración mínima de 2 años (también llamado leasing operativo).
<b>Tipo de vehículo a achatar y condiciones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• No se exige achatarramiento de vehículo para acceder a las ayudas.</li></ul>
<b>Factura</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El incentivo de la Admon. se reflejará en la factura con posterioridad a la aplicación del IVA.</li><li>• En la factura deberá constar la matrícula o número de bastidor, marca, modelo y versión del vehículo adquirido.</li></ul>
<b>Plazo presentación documentación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 150 días naturales para los vehículos industriales (M2, M3, N2, N3)</li><li>• 130 días naturales para el resto de vehículos (M1, N1)</li></ul>
<b>Compatibilidad subvenciones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>NO</b> compatible con subvenciones de la Administración General, subvenciones autonómicas y locales.</li><li>• <b>SI</b> compatible con ayudas o subvenciones establecidas a través de programas de la Unión Europea.</li></ul>
<b>Sistema de gestión</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• IDAE. Se realizará a través de punto de venta adherido al PLAN MOVALT</li><li>• Aquellos puntos venta que hayan estado dados de alta en el MOVEA 2017 sin modificaciones en los datos o documentos aportados para dichos programas, y siempre que hayan realizado alguna operación en el Plan MOVEA 2017, se considerarán automáticamente adheridos al Plan MOVALT</li></ul>